



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Providencia

Número:

Referencia: Llamamiento Urgente - UA ARG 3/2020

A LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN

INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS

Sra. ANDREA VIVIANA POCHAK

I.- EL PEDIDO DE INFORMACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta de la nota N° **IF-2020-75620969-APN-SSPYEIDH#MJ** en relación con el **llamamiento urgente del Relator Especial sobre una vivienda adecuada UA ARG 3/2020**[\[1\]](#)

En tal sentido se adjuntó una copia del llamamiento urgente recibido donde se requiere que el Estado informe sobre los siguientes puntos:

“1.- Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

2.- Sírvase proporcionar información sobre las medidas tomadas para buscar soluciones consensuadas a la emergencia habitacional de las personas instaladas en el asentamiento de Guernica y las medidas tomadas en el corto plazo para asegurarles una vivienda adecuada, incluido el acceso al agua y saneamiento y otros servicios esenciales ¿Se ha consultado a las personas afectadas sobre estas medidas? ¿Cómo se ha garantizado la participación de las mujeres, personas con discapacidad, personas mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad?

3.- Sírvase proporcionar información sobre las acciones específicas realizadas para proteger a las

personas instaladas en el asentamiento de Guernica frente a los riesgos por su salud debido a la pandemia de COVID-19 y para no someterles a un mayor riesgo de contagio en caso de desalojo.

4.- Sírvase proporcionar información sobre los motivos del desalojo e indicar si y cómo se tomaron en cuentas las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos enunciadas anteriormente antes de decidir desalojar el asentamiento.

5.- Sírvase proporcionar información sobre las soluciones de alojamiento ofrecidas a las personas que han aceptado dejar el asentamiento.

6.- Sírvase brindar información actualizada sobre el acceso a la vivienda en el país, incluido el número de personas sin hogar, desglosada por género, origen étnico, origen social, discapacidad y otros factores pertinentes, y sírvase informar sobre toda medida adoptada en vista de elaborar una estrategia para abordar la problemática habitacional del país”

II.- ACLARACIONES PREELIMINARES

Entendemos la preocupación del Relator Especial en relación con la situación conocida como “toma de Guernica” al respecto, y para emitir la mayor información pertinente en el menor tiempo posible, creemos oportuno realizar una copia casi textual de la información remitida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos perteneciente a la Organización de los Estados Americanos donde se le solicito una medida cautelar con una finalidad similar a la preocupación del Sr. Balakrishnan Rajagopal.

III.- LA RESPUESTA DE LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Para mayor claridad, esta respuesta será dividida en dos acápites: Por un lado, la información que nos transmitió el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de Buenos Aires[2]y, por el otro, la información aportada por la Subsecretaría de Política Criminal[3] la cual, al igual que la Subsecretaría redactora de este informe, pertenece al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello debemos destacar que, como se verá a continuación , el Estado, a través de sus organismos Municipales[4], Provinciales[5] y Nacionales[6] se encuentra actualmente –como desde hace dos meses- brindando una respuesta integral a la situación conocida como “toma de Guernica”[7]por la cual las más altas autoridades del Estado Provincial se han mostrado preocupadas.[8]

IV.- INFORMACIÓN APORTADA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

El Sr. Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Andrés Larroque, informó el pasado 14 de octubre acerca de los resultados del operativo interministerial realizado en el distrito de Presidente Perón acerca del plan de contingencia para el desalojo pacífico y voluntario[9] ordenado por el Juez de la causa, Juan Martín Rizzo, el día 15 de septiembre.

En ese marco, el Sr. Ministro de Desarrollo de la Comunidad destacó estar “orgulloso con lo realizado” y consideró un éxito que el 80% de las familias “se hayan retirado voluntariamente del predio al haber firmado el acta de acuerdo”[10].

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad realizo obras de mejoramiento habitacional en

el distrito del Presidente Perón, en el marco de las soluciones en la urgencia a la problemática de vivienda que afectaban a los vecinos y vecinas de esa ciudad[11].

Dichas obras fueron parte del compromiso asumido por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el acta compromiso firmada con caso 732 familias que accedieron a la desocupación pacífica del predio tomado en ese distrito. Dicho trabajo se realizó aportando soluciones a la problemática habitacional y con el compromiso ya materializado, y en marcha, del “Plan de Suelo, Vivienda y Hábitat” anunciado por el gobernador Axel Kicillof el cual prevé la construcción de más de 33 mil viviendas y la delimitación de 85 mil lotes con servicios para los próximos tres años entendiendo, en palabras del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que *“Las cuestiones del ordenamiento territorial, de la producción de tierra urbana, de la construcción de viviendas, como también el acceso al crédito y la tierra, no se van a resolver a través del libre mercado y la desregulación, se necesita la acción del Estado”*. [12]

IV.1.- Informe de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Provincia de Buenos Aires previó al desalojo[13]

En el informe mencionado, la Sra. Juliana Petreigne, a cargo de la Subsecretaria de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dividió la información remitida a esta Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires en razón de las intervenciones realizadas **de manera previa al 29/10/2020** (fecha en que se concreto el desalojo) y las intervenciones que se vienen realizando de manera **posterior al 29/10/2020**.

IV.1.1- Intervención previa al 29 de Octubre

Los días 18 y 19 de septiembre se realizó un censo sobre la ocupación de los terrenos en Guernica, Partido de Presidente Perón, con el objetivo de conocer la cantidad de personas que allí se encontraban, su lugar de procedencia así como también su situación familiar y laboral.

Un total de **732 familias firmaron el Acta de Acuerdo Para Retiro Voluntario**[14] de la tierra ocupada en Guernica. Estas familias recibieron asistencia inmediata compuesta por refuerzo de alimentos, entrega de colchones, frazadas, almohadas, kits de higiene y elementos de limpieza.[15]

También nos informó que, una vez que las familias fueron reubicadas en viviendas de personas allegadas, equipos técnicos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de los municipios de origen de las mismas, realizaron visitas para elaborar diagnósticos sociales con el objetivo de dar una respuesta efectiva a las necesidades relevadas. Entre las líneas de intervención efectuadas, se puede mencionar la tramitación de subsidios de transferencia de ingresos para mejoramientos habitacionales o para cubrir costos de alquiler[16]; entrega de materiales de construcción y acompañamiento con trabajadores de la construcción.

En relación a la asistencia brindada a las familias que continuaron en la toma se realizó un aprovisionamiento de alimentos secos, agua, pañales, elementos de higiene personas, calzados para niños, adolescentes y mujeres, zapatillas colchones, almohadas, frazadas, medicamentos e insumos de salud (también de alcohol en gel y barbijos para evitar la propagación del virus COVID-19).[17]

A partir de los diagnósticos sociales realizados, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, convocó a diferentes organismos públicos a fines de acompañar a la población en estado de vulnerabilidad. Para esto, se desarrolló un operativo interministerial durante más de un mes que contó, como ya mencionamos, con la participación de distintos organismos Municipales, Provinciales y Nacionales.

IV.1.2- Intervención posterior al 29/10/2020

Por otro lado, según el informe que nos llegó el 04/11/2020 por parte de la Sra. Anahí Maitén Marchesin del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de Buenos Aires[18], informo que “El día del desalojo, jueves 29 de octubre, se instaló un operativo en los tres dispositivos transitorios que previamente habían sido instalados para asistir a aquellas familias que quisieran acercarse, y no tuvieran donde pasar la noche. Del total de los dispositivos, dos eran para alojar familias, y uno para familias unipersonales, estando en miras del Gobierno, de ser necesario, ampliar el número de paradores a seis[19].

Fueron entrevistadas veintiún familias luego del desalojo, en el Centro de Admisión y Derivación previsto por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en el Municipio de Presidente Perón:

- Dieciséis de ellas recibieron una atención inmediata por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y fueron reubicadas en casas de familiares o personas cercanas; y se las continúa asistiendo actualmente, mediante visitas técnicas de trabajadores sociales.

- Otras cinco (cuatro hombres y una mujer con tres hijos) permanecieron en los dispositivos transitorios dispuestos por el Ministerio; luego se relocizaron los cuatro hombres en un parador y a la familia en un Hogar. Se está haciendo un seguimiento y acompañamiento con el equipo técnico social.

Durante su estadía se asistió a las personas con alimentos mediante el sistema de viandas calientes, productos de higiene, blanquearías, ropa y calzado. Los paradores estaban equipados con baños, duchas, camas, asimismo contaban con la atención de trabajadores del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

A partir del 30 de octubre, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad continúa con el dispositivo en Presidente Perón, realizando el acompañamiento y seguimiento de las familias que firmaron el Acta Acuerdo, las cuales recibieron atención inmediata y posteriormente ingresarán, previo informe socio ambiental y constatación de problemas habitacionales estructurales, en los proyectos del Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Habitat[20] que se impulsen en el distrito.

A partir del 31 de octubre, se amplió el dispositivo, instalándose un nuevo punto cerca del predio desalojado, para asistir a las familias que fueron relocizadas en las zonas aledañas.

Al día de hoy, se siguen tramitando subsidios nacionales y provinciales, que tienen como beneficiarios a la totalidad de las familias que firmaron el Acta Acuerdo.

A su vez, en aquellos casos donde las familias manifiestan tener un lugar donde construir, siendo usual que este sea un espacio cedido por algún familiar cercano, y a partir de visitas técnicas de arquitectos, 30 familias fueron evaluadas para acceder a módulos habitacionales, mejoramiento de vivienda y/o mano de obra.

En cuanto a las familias que permanecieron en el predio hasta la fecha del desalojo, se está trabajando en una nueva propuesta del Estado Provincial para poder incluirlos en las políticas de hábitat de la Provincia.

A su vez, se articula con el área de acceso a la justicia por asesoramiento legal, ya que muchas familias denunciaron desconocimiento de la propuesta estatal, e incluso coacción para no acceder a la misma.

Se permanece realizando atención inmediata: entrega de alimentos, colchones, frazadas, almohadas, kits de higiene y elementos de limpieza; y visitas técnicas con trabajadores sociales para abordar la situación particular de cada familia.” [\[21\]](#)

V.-INFORME DE SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL [\[22\]](#)

Si bien el mismo informe sostiene que ***“El dispositivo interministerial continúa actualmente sus intervenciones con las personas y familias que habitaron el predio, en pos de asistirlos y brindarles una solución habitacional ajustada a sus necesidades.”*** La mayor parte del informe se centra en lo realizado con anterioridad al 29/10/2020, veamos:

V.1.- Previo al desalojo

Del informe adjunto enviado por el Subsecretaría de Política Criminal, Lisandro Pellegrini, se sostiene que alrededor del 20/07/2020 ***“un grupo numeroso de personas en situación de vulnerabilidad ocupó diversos inmuebles de dominio privado situados en el partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires”*** con motivo de ese hecho a instancias de las personas que invocaron derechos sobre las tierras en cuestión se formó una Investigación Penal Preparatoria por delito de usurpación, en la que intervienen el Juzgado de Garantías N° 8 de Cañuelas y la Unidad Fiscal descentralizada de Presidente Perón N° 1. Fue en el marco de esas actuaciones judiciales que se ordenó el desalojo del predio. [\[23\]](#)

Ante esta situación el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires puso en funcionamiento un dispositivo interministerial al que se le encomendó el diseño de un *plan de contingencia* orientado a lograr una desocupación pacífica del predio a partir de la identificación de alternativas de solución para las distintas necesidades habitacionales de las personas y grupos familiares alojados en el lugar.

El pasado 15/09/2020 las autoridades judiciales habilitaron la intervención del Gobierno provincial y la implementación de su plan de contingencia quedando a cargo de la coordinación de las acciones el Sr. Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires el Sr. Andrés Larroque.

Dicho plan de contingencia tuvo como base un primer trabajo de georreferenciación al que se incorporaron características catastrales y dominiales de las tierras en conflicto. A partir de este trabajo el programa de intervención contempló dos etapas.

En una primera instancia, las acciones se orientaron a lograr, con el mayor detalle posible, la información respecto a las personas que se encontraban ocupando los predios en cuestión. Esas labores fueron llevadas adelante por personal civil de las carteras gubernamentales aludidas.

La segunda etapa de trabajo tuvo por objetivo identificar y formular diferentes propuestas a la solución que, de acuerdo con los datos obtenidos en la primera instancia, posibilitaran el desalojo voluntario del predio. [\[24\]](#)

V.1.1.- La “Etapa censal”

Los días 18 y 19 de septiembre se realizó un censo en el predio ocupado en la localidad de Guernica, como mencione anteriormente, en forma conjunta entre las agencias provinciales[25].

Los hechos físicos observados fueron cartografiados numéricamente para facilitar su identificación en el predio y la correspondiente localización de familias y/o personas referenciadas con los mismos.

Como parte de la estrategia metodológica se determinó dividir el terreno en seis regiones con dieciocho manzanas y veinte hechos físicos cada una aproximadamente para su mejor abordaje territorial.[26]

De los 2.344 relevamientos en el predio la cantidad de personas (que viven solas) y familias que manifestaron vivir en el predio **fueron 922**. Mientras que, la cantidad de personas que reconocieron **no residir en forma permanente en el predio**[27] **fueron 1.402**. Por último, 16 personas o familias se negaron a responder.

Del propio censo surge que el principal motivo para la ocupación fue **la imposibilidad de pagar el alquiler**, el segundo motivo fue **la condición de desocupación** y, por último, **situaciones de violencia intrafamiliar o por razones de género**. [28]

V.1.2.- Las presentaciones judiciales

A partir de esta primera información recolectada se planificaron distintas líneas de intervención atendiendo a una comprensión integral de las dimensiones del conflicto. En función de ello, el dispositivo interministerial solicitó al juez del caso una **prórroga para la ejecución de la orden de desalojo**. El pedido se fundó, según surge del documento enviado por el Subsecretario en Política Criminal, en la necesidad de ***“agotar todas las instancias previas a un desalojo forzoso y habilitar una solución pacífica respetuosa de los Derechos Humanos de los y las intervinientes”***.

En este sentido el 21/09/2020 se realizó una audiencia en la cual participaron diversos representantes de organismos y personas representantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes como también representantes de los defensores de los Derechos Humanos[29]. En la audiencia se puso en conocimiento con detalle del estado de situación de vida de las personas y familias ocupantes de los predios en cuestión, relevado a partir del despliegue del dispositivo interministerial. En función de ello, el Juzgado de Garantías interviniente decidió **la postergación de la medida de desalojo dispuesta**, extendiendo también las medidas cautelares que fueran dictadas y prorrogadas previamente.

El día 30/09/2020 se celebró nuevamente una audiencia dispuesta por el Juzgado de Garantías a fin de dar cuenta del avance del plan que se venía llevando a cabo y de algunas de las circunstancias observadas. [30]

En ese marco se puso en conocimiento que el día 29/09/2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, anunció **el Plan Bonaerense de hábitat, suelo y vivienda**[31]. Se informó que –hasta el momento de esa audiencia- **se había logrado el compromiso de 208 familias de abandonar el predio de forma voluntaria, con perspectivas favorables a un aumento**, considerando la tarea de los intendentes vecinos, de donde provenían la mayor parte de las personas que se encontraban ocupando los terrenos privados. **Estos argumentos, resultado del dispositivo interministerial, permitían vislumbrar que con un mayor tiempo se lograría el desalojo voluntario y pacífico de una mayor cantidad de gente, con lo cual se solicitó una nueva prórroga hasta el 14/10/2020**.

La mencionada prórroga fue concedida en tanto el Juzgado de Garantías interviniente entendió que ***“el plan de contingencia puesto en marcha viene arrojando resultados positivos en relación no sólo al abandono voluntario de los ocupantes de los predios motivo del litigio, sino a su vez de las necesidades de aquellas personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad”***. En este sentido, el dispositivo

interministerial continuó con el abordaje territorial y plan de contingencia al que haremos referencia más adelante. El juzgado, entonces, estableció una nueva fecha para la ejecución del desalojo, que fijó entre los días 15 y 30 de octubre del corriente.

Tras alcanzarse una desocupación voluntaria de alrededor del 75% de las personas que ocupaban el predio al momento del primer censo el 29/10/2020 se procedió a desalojar con la fuerza policial a las personas que aún continuaban en el lugar.

V.1.3.- el Plan de contingencia y propuestas de solución alternativas

En el marco de la primera etapa del plan interministerial[32], se llevó delante de manera inmediata un aprovisionamiento a las familias brindando:

- 26.400 kgs de alimentos
- 2.000 frazadas
- 1.040 colchones
- 1.040 almohadas
- 400 pares de zapatillas
- 2.500 bidones de 6 lts (14.900 lts de agua)
- 31.400 pañales

Además, para evitar la propagación del virus COVID-19, se otorgaron 800 alcoholes en gel, 2.500 barbijos y 504 kits de limpieza.[33]

En una segunda etapa se realizaron visitas técnicas donde se analizó la situación particular de ingresos e infraestructura de cada familia, para dar comienzo de manera integral al abordaje interministerial de las situaciones relevadas. A partir del informe derivado de la visita técnica, se definió la asistencia necesaria para cada familia. Los mismos consistieron en **Subsidios Habitacionales**, entregados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires complementados con una ayuda urgente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según la información que llegó a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires de los **482 subsidios**, ya fueron cobrados **344**.[34]

Asimismo, el Estado Provincial se comprometió a dar respuesta a todas aquellas personas que pudieran quedar en situación de calle al momento de abandonar el predio y, a tal fin, se dispuso mantener **3 paradores de forma provisoria** hasta que las familias accedan a las soluciones habitacionales propuestas:

- 2 paradores para alojar familias.
- 1 parador para alojamiento de familias unipersonales (hombres solos).

Adicionalmente, se dispuso de cuatro predios, que totalizan 11 hectáreas para la relocalización transitoria de las familias que abandonan el predio.

Como resultado del dispositivo interministerial y de las propuestas alternativas para el desalojo voluntario **732 familias firmaron el acta de compromiso**[35] propuesta por el Estado Provincial y fueron asistidas en lo inmediato.

También surge del informe sobre dispositivo interministerial en Guernica[36] que *“Se asistió, en primera instancia, a 504 familias, de las 526 familias que firmaron el acta de compromiso pertenecientes al Municipio de Presidente Perón. Las 198 familias pertenecientes a otros distritos fueron abordadas conjuntamente con los Municipios.*

En ese sentido, en simultáneo a la elaboración de propuestas alternativas, las agencias intervinientes para el abordaje integral llevaron adelante múltiples intervenciones con las personas y familias involucradas, tal como se expone a continuación:

Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia

- 185 intervenciones realizadas, en articulación con el resto de los organismos.

Ministerio del Interior

RENAPER

- 850 tramitaciones de DNI.

Migraciones

- 690 intervenciones realizadas

ANSES

- 195 familias asistidas (resolución de trámites de la institución).

Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y

Diversidad Sexual

- 130 intervenciones realizadas.

Ministerio de Salud

- 707 familias asistidas (aplicación de vacunas, consultas médicas, derivaciones de Salud Mental y recetas de medicamentos del plan REMEDIAR[37]).”

V.1.4.- Producción de suelo en Presidente Perón

De manera local, el aludido *Plan Bonaerense de Suelo, Hábitat y Vivienda* y dada la importancia que tiene para la planificación de las políticas urbanas y habitacionales la disponibilidad de suelo es que se está promoviendo, en el distrito de Presidente Perón, la generación de –al menos- 3.000 lotes con servicios para los próximos tres años, a la vez que están en trámite mil mejoramientos habitacionales y la regularización dominial de los 11 barrios del Registro de Villas y Asentamientos.[38]

Para concretar las posibilidades que darían alrededor de 3000 lotes se trabaja, por un lado, con la Municipalidad de Presidente Perón y, por el otro, con organismos que componen la recientemente creada Unidad Provincial de Tierra y Vivienda: el Registro de la propiedad, que certificó que el interlocutor sea el titular de dominio, la Autoridad del Agua, informó sobre la factibilidad de extracción de agua y vuelco de efluentes cloacales como así también sobre las condiciones de aptitud hidráulica, es decir, que no sean predios bajos o con presencia de bañados y las restricciones en caso de cauces de arroyos, Fiscalía de Estado, realizó una tasación estimativa del valor de cada inmueble considerado el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible, –OPDS- realizó una recorrida por cada predio y su entorno para corroborar que cumplieran con las condiciones ambientales y de saneamiento requeridas para ser urbanizables, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano Territorial se encuentra trabajando en la cesión de suelo por parte de los desarrollos inmobiliarios cerrados consolidados que aún no han cumplido con esa exigencia.

Se incorporan al registro los inmuebles a través de los siguientes mecanismos:

- Inmuebles del Estado Municipal (ID “M” en la imagen adjunta)
- Disponibles con oferta de venta cuya adquisición sería a través la compra directa. (ID “A” en la imagen

adjunta)

- Por la modalidad del consorcio urbanístico a través del aporte de tierras por parte de los propietarios privados cumplimentando la normativa municipal y provincial que habilita el loteo que genera una cantidad proporcional de lotes a favor del Estado en función de las distintas contribuciones que cada parte haga en el marco de la ley 14449. (ID “B” en la imagen adjunta)

- En compensación de los proyectos que superen los 5.000 metros cuadrados por la Ley de Acceso Justo al Hábitat. Estos proyectos deben otorgar como adelanto en función de la valorización que esos proyectos generan en el inmueble, el 10% en superficie de tierra o en valor de dinero. (ID “C” en la imagen adjunta)

- Otra herramienta disponible es la reactivación de loteos antiguos que no estén habitados a través de dos estrategias, tratando de contactar a los titulares para establecer una intervención integrada en la comercialización de los mismos con financiamientos a mediano y largo plazo. (ID “D” en la imagen adjunta)[39]

- Otra posibilidad es la adquisición por permuta compensando con otro inmueble o por la compensación de habilitaciones o por normas de concesión.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo expuesto entendemos que el Estado, a través de sus diferentes organismos, se encuentra sumamente preocupado por la situación conocida como “toma de Guernica” y que actualmente se siguen desarrollando actividades que, de estimarse necesario, serán retransmitidas al Estado Nacional para que estas sean oportunamente tenidas en cuenta en las diferentes respuestas internacionales.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

[1] Ver Anexo A.

[2]Anexos E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O y T.

[3]Anexos R y S.

[4]Presidente Perón, Almirante Brown, Lomas de Zamora, San Vicente, Quilmes, Esteban Echeverría, Florencio Varela y Ezeiza.

[5]Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Ministerio de Salud; Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y diversidad Sexual; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Seguridad; Defensoría del Pueblo; Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable; Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires; Autoridad del Agua y Dirección Provincial de Inmuebles.

[6]Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ANSES, Ministerio del Interior (RENAPER y Migraciones), SISU- Secretaría Integral Social Urbana y el Instituto Geográfico Nacional.

[7]Así puede verse en las fotografías adjuntas en el anexos C, M y Q

[8]Ver anexo P en archivos embebidos.

[9]https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad/noticias/el_ministerio_de_desarrollo_de_la_comunidad_inform%C3%B3_los

[10] Puede observarse algunas de las intervenciones del Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Investigación Penal Preparatoria. n° IPP-06-02-002138-20/00 caratulada “*s/ usurpación de inmueble*” en los anexos E, F, G, H, I y J donde, entre otras cosas: solicito prorrogar los plazos para la desconexión eléctrica en varias ocasiones, informo acerca de la creación de la oficina móvil en el territorio para atender a las familias involucradas, también requirió celebrar distintas audiencias para informar acerca de los avances alcanzados y realizo observaciones a las propuestas realizadas por los distintos intervinientes, entre otras cosas con la finalidad de lograr el desalojo de manera pacífica.

[11] Para más información ver:

https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad/noticias/contin%C3%BAan_las_mejoras_habitacionales_en_presidente_per%C3%B3n

[12] Para más información puede verse:

https://www.gba.gob.ar/comunicacion_publica/gacetillas/kicillof_present%C3%B3_el_plan_bonaerense_de_suelo_vivienda_y_h%C3%A1bitat

El Plan prevé una inversión total de \$190.186 millones, destinados a la construcción de 33.600 viviendas nuevas; la reactivación de 9.738 obras de viviendas cuya edificación se encuentra paralizada; el desarrollo de 85.353 lotes con servicios; 18.426 obras de mejoras habitacionales y de hábitat; 507 proyectos integrales de urbanización en barrios populares; y la construcción de 6.213 viviendas y 5.846 lotes como parte del programa Procrear.

[13] Para ver el informe completo consultar el anexo B en archivos embebidos.

[14] Puede verse un modelo del acta de acuerdo de desalojo voluntario previo al 29/10/2020 en el anexo D en archivos embebidos.

[15] Ver punto V.1.3.

[16] Al respecto puede verse los anexos K, L, N y O.

[17] Ver V.1.3.

[18] Ver anexo U, el cual coincide en lo relatado con el anexo B.

[19] Al respecto, y entendiendo que es un trabajo en pleno desarrollo adjunto el siguiente link <https://drive.google.com/file/d/1NsscK44FNwdavlEu-KaWTydd9JJ8WOW/view>

[20] Ver nota al pie N° 12.

[21] Ver anexo T.

[22] Puede verse el informe completo en el anexo S en archivos embebidos.

[23] Concretamente tras la confirmación de esa medida por parte de la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de la Plata, el 11/09/2020 donde el Juez a cargo del caso ordenó que el desalojo se ejecutara los días 23, 24 y 25 del mismo mes. Como surge de los hechos la medida se postergo hasta el 29/10/2020 para lograr el desalojo pacífico de la mayor cantidad de gente posible.

[24] Según surge del informe mencionado (anexo S) las tareas de esta segunda etapa “*se proyectaron con un enfoque interdisciplinario y multidimensional que garantizara la perspectiva de género y el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes*”.

[25] Concretamente fueron: la Subsecretarías de Hábitat de la Comunidad y de Políticas Sociales, así como el Organismo de Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

[26] Para mayor claridad recomendamos ver la foto de la página 3 del anexo S en archivos embebidos.

[27] Creemos importante señalar la dificultad que esto genera, puesto que torna prácticamente imposible dar con el número exacto de personas al no encontrarse estas de manera permanente en el terreno disputado.

[28] De los 51 casos de violencia de género detectados por el abordaje, donde se observó que en 22 de estos casos se sumaban otros motivos como: Hacinamiento en el hogar, la desocupación y la falta de pago de alquiler, poniendo en evidencia la multidimensionalidad del conflicto y la necesidad de un abordaje integral de los casos. Concretamente en los casos de violencia de género se contactó con distintas áreas del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual para dar la intervención inmediata que este tipo de conflictos requieren.

[29] Entre ellos el Defensor del Pueblo, el Director de Litigio estratégico del CELS, el presidente del CODESEDH, representantes de SERPAJ, entre otros.

[30] En dicha audiencia participaron representantes del dispositivo interministerial, como el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julio Alak; el Sr. Ministro de Desarrollo de la Comunidad, Andrés Larroque y la Sra. Ministra de las Mujeres, Política de Género y Diversidad Sexual, Estela Díaz.

[31] Del anuncio también participaron el ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia, Julio Alak; la ministra de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Estela Díaz; la ministra de Gobierno, Teresa García; la intendenta de Presidente Perón, Blanca Cantero; el subsecretario de DDHH, Matías Moreno; el subsecretario de Política Criminal, Lisandro Pellegrini; la subsecretaria de Políticas de Género y Diversidades, Lucía Portos; la subsecretaria de Políticas Sociales, Juliana Petreigne; el subsecretario de Economía Popular, Federico Ugo; el director provincial de Atención Inmediata, Santiago Fidanza; la directora provincial del Programa para el Desarrollo Social comunitario, en DDHH, Marina Vega; la directora provincial de Abordaje Territorial del Ministerio de Mujeres, Marina Favale; la intendenta de Presidente Perón, Blanca Cantero; y el secretario de gobierno de Presidente Perón, Mariano Amato. Lo cual denota el enorme compromiso político que hay para efectivizar el plan anunciado.

[32] Puede verse el Informe del Dispositivo Interministerial en Presidente Perón al 28/10/2020 en el anexo L.

[33] Ver anexo K en archivos embebidos.

[34] Puede verse, de manera individualizada, cada subsidio en la planilla del anexo O en archivos embebidos.

[35] Para ver un modelo del acta en cuestión ver el anexo D. Por otro lado, señalamos que el N° del informe de la Subsecretaría de Política Criminal es 724 familias pero creemos oportuno mencionar la última información que arribó a esta Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Provincial que se encuentra actualmente en el territorio (Ver anexo T).

[36] Ver Anexo S en archivos embebidos.

[37] REMEDIAR es un programa destinado a brindar medicamentos a aquellos pacientes que no poseen obra social y presentan imposibilidad de adquirir medicamentos.

[\[38\]](#) Puede verse en mayor profundidad a partir de la página 9 del anexo S.

[\[39\]](#) Puede verse las imágenes adjuntas en el anexo S, parte final.